



Bruselas, 3 de noviembre de 2023
(OR. en)

14671/23

LIMITE

UK 216

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	COM (2023) 527
Asunto:	Principios rectores de los diálogos estructurados en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación - Adopción

1. Tras la reunión del Comité de Representantes Permanentes del 26 de abril de 2023, en la que dicho Comité manifestó su apoyo a que se exploraran ámbitos adicionales de cooperación con el Reino Unido en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación, el Consejo, la Comisión y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad debatieron los principios que deben guiar los diálogos estructurados previstos en el Acuerdo de Comercio y Cooperación.

2. Estos debates han culminado en el proyecto de Declaración conjunta que figura en el documento ST 9070/4/23 REV 4, que se acordó en el Grupo «Reino Unido» el 24 de octubre de 2023. La Declaración conjunta va acompañada de una Declaración del Consejo que figura en el documento ST 14342/1/23 REV 1 y se acordó en la misma reunión. El Alto Representante ha presentado una Declaración que figura en el documento ST 14583/23.
3. Los principios rectores contenidos en la Declaración conjunta prevén el ámbito de aplicación y la manera en que la Comisión y el Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad deben llevar a cabo los diálogos con el Reino Unido en el marco del Acuerdo de Comercio y Cooperación, y prevén asimismo los métodos y los mecanismos según los cuales se preparan dichos diálogos en el Consejo, teniendo en cuenta al mismo tiempo la naturaleza específica de las relaciones con el Reino Unido. Por último, la Declaración conjunta prevé la presencia de los Estados miembros en estos diálogos como parte de la delegación de la Unión, cuyos detalles precisos deberán acordarse entre el Consejo, la Comisión y el Alto Representante a más tardar en junio de 2024.
4. En vista de lo anterior, se invita al Comité de Representantes Permanentes a que:
 - confirme su acuerdo sobre el texto de la Declaración conjunta mencionada, que figura en el documento ST 9070/4/23 REV 4; y sobre el texto de la Declaración del Consejo, que figura en el documento ST 14342/1/23 REV 1;
 - recomiende al Consejo que apruebe, en su nombre, la Declaración conjunta que figura en el documento ST 9070/4/23 REV 4 y la Declaración del Consejo que figura en el documento ST 14342/1/23 REV 1.
